

INFORME CITE: GAMEA/SMDHSI/DDI/UAPD/174/2022

A : Lic. Verónica Villca Quispe

JEFA DE UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON

DISCAPACIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE : Lic. Natalia Angelica Paquiri Huanca

RESP. PROGRAMA GESTIÓN DE OPORTUNIDADES

SOCIOECONÓMICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF.: RESPUESTA A HOJA DE RUTA GAMEA-3094-2022

FECHA: 14 de Abril de 2022

En atención a **HOJA DE RUTA GAMEA-3094-2022**, referente a la nota con CITE: PASOCDEA N° 013/2022, proveniente de la Pastoral Social Caritas de la Diócesis de El Alto, se elabora el presente informe.

I. ANTECEDENTES

En fecha 14 de marzo de 2022, la Institución Pastoral Social Caritas de la Diócesis de El Alto, mediante nota con Cite: PASOCDEA N°013/2022, hace conocer la Propuesta de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Integral y Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral.

II. DESARROLLO. -

La Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad es una Unidad Organizacional creada para brindar servicios de atención integral en beneficio de la población con discapacidad en el Municipio de El Alto, cuya razón de ser es: Promover acciones de atención y prevención integral en respeto y cumplimiento de los derechos humanos, de la juventud, adultos mayores y personas con discapacidad del Municipio de El Alto, incidiendo en la mejora de la calidad de vida, promoviendo sus derechos, realizando acciones para su desarrollo pleno y disminuir índices de violencia en todas sus formas.

Actualmente, cuenta con tres Programas, los cuáles son:

- Programa: Prevención y Atención Integral a Personas con Discapacidad.
- Programa: Gestión de Servicios de Apoyo y defensa de Derechos de Personas con Discapacidad
- Programa: Gestión de Oportunidades Socioeconómicas para personas con discapacidad.

Las acciones que se desarrolla desde los Programas dan cumplimiento a la siguiente Normativa Legal;

- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Art.7. Todos somos iguales ante la ley".



- CONVENCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Artículo 1. Propósito: El Propósito de la presente Convención es Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. Artículo 70.

Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:

- 1. A ser protegido por su familia y por el Estado.
- 2. A una educación y salud integral gratuita.
- 3. A la comunicación en lenguaje alternativo.
- 4. A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna.
- 5. Al desarrollo de sus potencialidades individuales. Artículo 71.
- I. Se prohibirá y sancionará cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación a toda persona con discapacidad.
- II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna.
- III.El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.

 Artículo 72.
- El Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley.
- LEY 548 "CODIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE".
 Artículo 29. (DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD).
 - II. La familia, el Estado en todos sus niveles y la sociedad, deben asegurarles el acceso a servicios integrales de detección temprana, atención y rehabilitación, oportunas y adecuadas, así como el pleno desarrollo de su personalidad, hasta el máximo de sus potencialidades. Los corresponsables garantizan a la niña, niño o adolescente en situación de discapacidad, los siguientes derechos:
 - a. Tener acceso a un diagnóstico especializado a edad temprana;
 - b. Recibir cuidados y atención especial, inmediata, permanente y continua, sea en casos de internación o ambulatorios, que les permitan valerse por sí mismos;
 - c. Participar activamente en la comunidad y disfrutar de una vida plena en condiciones de dignidad e igualdad;
 - d. Asegurar su acceso a servicios integrales de atención y rehabilitación oportunas y adecuadas;
 - e. Acceder a una educación inclusiva con oportunidad, pertinencia e integralidad, de acuerdo con sus necesidades, expectativas e intereses, preferentemente al sistema educativo regular o a centros de educación especial; y
 - f. Ser parte de un programa de detección y prevención temprana.
 - III. El Estado en todos sus niveles, garantizará los medios necesarios para que la población sea informada sobre la situación de discapacidad y los mecanismos de detección temprana.
- LEY 223 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 - Artículo 1. (OBJETO). El objeto de la presente Ley es garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.
 - Artículo 2. (FINES). Constituyen fines de la presente Ley, los siguientes:



- 2. Lograr la efectiva inclusión social de las personas con discapacidad en las entidades públicas del Estado en sus niveles Central, Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originario Campesino y en las instituciones privadas.
- 3. Establecer la inclusión de las instituciones privadas en políticas sociales, culturales, ambientales y económicas para personas con discapacidad.
- 4. Establecer políticas públicas y estrategias sociales destinadas a la prevención de causas que pudieran provocar deficiencias, discapacidad y mayores grados de discapacidad.
- 5. Promover políticas públicas en los ámbitos de salud, educación, deporte, recreación, empleo, desarrollo económico, cultural, político y social a favor de las personas con discapacidad.
- 6. Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, reduciendo los índices de pobreza y exclusión social.
- LEY No. 977 DE INSERCION LABORAL Y AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017. En su art. 1 inc. a) señala "establecer la Inserción Laboral en los sectores público y privado, de personas con discapacidad, así como de la madre o del padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores de 18 años con discapacidad grave y muy grave";
- LEY MUNICIPAL N° 457

Artículo 10. (UNIDAD ESPECIALIZADA) El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cuenta con una Unidad especializada en Discapacidad, que tiene por objeto de generar políticas públicas, la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de las personas con discapacidad.

Artículo 11. (PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante la unidad especializada en Discapacidad, sin perjuicio de las instancias establecidas por leyes, conformara un equipo multidisciplinario que preste servicios públicos gratuitos de defensa psicosocio-jurídica, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, de acuerdo a atribuciones establecidas en la reglamentación.

 DECRETO Nº 126 DECRETO REGLAMENTARIO A LAS LEY MUNICIPAL 457.
 ARTÍCULO 6.- La Unidad de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Integral de la Secretaria Municipal de Desarrollo Social del Órgano Ejecutivo Municipal se constituye en la Unidad Especializada en Discapacidad a efectos de la Ley Municipal 457.

Artículo 7.- FUNCIONES La Unidad de Atención a Personas con Discapacidad (UAPD) tiene las siguientes funciones:

Desarrollar y promover la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos y deberes de las personas con discapacidad;

Artículo 8.- LINEAMIENTOS DE ACCION DE LA UNIDAD DE ATENCION A LA PERSONAS CON DISCPACIDAD-UAPD establece los siguientes:

Brindar los servicios integrales multidisciplinarios psico-socio-juridica de orientación y acompañamiento;

Promover espacios de inclusión en educación, cultura, deporte, comunicación, transporte, y emprendimiento económico;

Por lo señalado, la intención de acuerdo Interinstitucional de parte de la Institución Caritas de la Diócesis de El Alto, se encuentra en el marco de la Normativa Legal mencionada, asimismo, las acciones que plantea desarrollar de manera conjunta con la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad fortalece a los programas y proyectos que viene implementando actualmente.



Entre las acciones propuestas en el acuerdo interinstitucional, se hace mención al fortalecimiento en el manejo adecuado del Enfoque de Derechos y Estrategia de la Rehabilitación Basada en la Comunidad, de igual manera, facilitar el asesoramiento técnico a la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad en cuanto a la revisión y aportes al Plan Municipal de Atención a Personas con Discapacidad. Por otro lado, considera acciones de Fortalecimiento de capacidades de Atención Temprana en la Primera Infancia, así como la dotación de Kits de Estimulación Temprana para la atención en el Centro de Atención Integral Comunitaria para Personas con Discapacidad del Distrito 8, la misma dependiente de uno de los tres Programas de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad.

Asimismo, deja la posibilidad abierta de un trabajo conjunto en relación a otro tipo de acciones de visibilización y concienciación a la población en general sobre la temática de discapacidad, sin embargo, no se hace mención a una de las tareas relacionadas al ámbito de fortalecimiento personal y de capacidades socio laborales de las personas con discapacidad, toda vez que en algunas reuniones desarrollada con participación de representantes de la Institución Caritas se habló del Proyecto "AGORA" que refiere a un proyecto de Fortalecimiento de Capacidades y emprendimiento para personas con discapacidad visual, por lo mismo se sugiere se pueda definir o delimitar las responsabilidades de parte de ambas instituciones involucradas en relación a la ejecución del proyecto mencionado.

Por tanto, considerando la experiencia de trabajo en la temática de discapacidad de parte de la Pastoral Social Caritas de la Diócesis de El Alto y el fortalecimiento que se pretende realizar en el alcance de los objetivos de los programas de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, se ve conveniente la suscripción del presente acuerdo Interinstitucional, salvo mejor criterio del área legal, como de su autoridad en calidad de Jefa de Unidad, de igual manera de parte de las responsables de Programa (Prevención y Atención Integral a Personas con Discapacidad y Gestión de Servicios de Apoyo y defensa de Derechos de Personas con Discapacidad).

III. CONCLUSIONES. -

La suscrita Responsable del Programa Gestión de Oportunidades Socioeconómicas para Personas con Discapacidad, dando respuesta a la **Hoja de Ruta GAMEA-3094-2022**, habiendo realizado la revisión a la propuesta de suscripción de Acuerdo Interinstitucional por parte de Pastoral Social Caritas de la Diócesis de El Alto, se observa que la misma se encuentra en el marco de la Normativa Legal vigente que favorece a las Personas con Discapacidad, por otro lado, fortalece las acciones que se desarrolla desde los diferentes programas de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, en este sentido, se sugiere salvo mejor criterio la viabilidad en la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.

Es cuanto se informa para fines correspondientes.

Atentamente,

C.c. Arch.